Rad. # 540994089001-2020-00007-00.
Ref. Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Hernando Cáceres Bohórquez.
Ddo: Luis Eduardo Vélez Puerto y Jorge Vicente Vélez Puerto.

INFORME SECRETARIAL.

El día veintinueve (29) de mayo de 2023, venció el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de costas procesales, realizada a 23 de mayo de 2023[1]. Las partes dentro del mismo guardaron absoluto silencio. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. 31 de mayo de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.) Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real.
Rad. # 540994089001- 2020-00007-00.

APRUEBASE la liquidación de costas que antecede, realizada por Secretaría a veintitrés (23) de mayo de 2023, por valor de $2.140.000,oo[2], de conformidad con lo prescrito en el Artículos 365-5 y 446-2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **1 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 042.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

[1] Fl. 1. Documento No. 74. Expd, Digital.
[2] Fl. 1. Documento No. 74. Expd. Digital.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **babed6143cf8952a7dd2a24579b417b4e1c948e1fd3f627dcc24a3ab61e4a88d**
Documento generado en 31/05/2023 06:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica